

resí dei Cascajales son los D. Juan de Jesus y D. Cay  
tro y la D. Honorio por parte de unos para que fuese de  
las cosas de este Obispo D. Juan de Luna. Señalado el 10 de  
vino. One Casa para que se usara en el pueblo de J. J. de  
unos a la fabrica de la Villa y su mar. Non. Encom. y lli  
pieron por las excusas de el S. Alcaide D. Pedro  
chico de Curman y se le agasavero. Que es de lo  
en admiracion y mayor de los de los pases que  
y respecto de que en otros los que decretaron por  
aguntan. Se de otro de los Curas de la villa y lo firmo

D. Bernardino de Jerez  
Aguado

y Prosiguendo los Honorarios de Capellania y que queda que  
Honorarios de Capellania de Capellania que fundo Cabra  
lina duran, y para esta Capellania se mecho presente por  
mi D. Juan. En memoria de lo de la D. Diego de la Cruz y el  
Prepitero de esta villa en que se apunta en el la pena de la que  
sienta en otro memorial y su letra en que se manifesta  
se el pariente de la familia en grado de cercano  
y su hijo se ha presente otro memorial presentado por D.  
Miguel de la Cruz de la villa en que pretende que se  
le sea de la villa, de la villa de los Honorarios de la Capella  
han, de la dha Capellania que fundo esta Caballeria duran, de la  
Desta a personas y a lletas en los mes y siguientes que de  
nuestre confirmacion, y han sido los Honorarios de esta capella  
han el uno echo por D. Juan de la Cruz de la villa de  
D. Damian por la villa de la villa que es de D. Miguel  
lo per parte de unos de la villa echo en favor de los  
D. Miguel de la Cruz de la villa y que respecto de que el S. D. de la  
de la villa de la villa de la villa que no tiene el nombre  
y que para excusa de la villa de la villa que se le mande a cada de  
aguntan, y lo de por sus mar. otro memorial decretaron que  
la cedula que obtubo el S. D. de la Cruz de la villa de la villa